

Hacia una ciudadanía más **Consciente y Participativa**



Manual Didáctico de Educación Cívica y Participación Ciudadana



IEES
INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO
DE SINALOA

¡TU ELECCIÓN, TU PARTICIPACIÓN!

**Instituto Electoral del Estado de Sinaloa
Coordinación de Educación Cívica**

“Hacia una Ciudadanía más Consciente y Participativa”

Contenido	
Presentación	5
Capítulo 1 Somos personas	6
Yo soy	6
Relaciones interpersonales	7
Tu lugar en la sociedad	7
Ser motor de cambio.	7
Cómo hacerlo	8
Vivir en sociedad	8
Participación Ciudadana	9
Capítulo 2 Ley de Participación Ciudadana del Estado de Sinaloa	10
Principios rectores	11
Autoridades competentes	11
Plebiscito	11
Referéndum	11
Iniciativa ciudadana	11
Por qué y para qué participar	12
Participar en la vida democrática, política y electoral	12
Capítulo 3 Derechos ciudadanos	13
Los derechos de la ciudadana y del ciudadano	14
Capítulo 4. IEES e INE y su vinculación	15
Instituto Electoral del Estado de Sinaloa (IEES)	15
Instituto Nacional Electoral (INE)	15
Vinculación entre IEES e INE y sus atribuciones	16
Las leyes electorales que rigen al IEES	17
Reformas electorales	17
Candidaturas independientes	17
Paridad de género	17
Delitos electorales	18

Nueva distritación	19
Capítulo 5 Razona y vota libre	21
La democracia	21
Sistema político de México	21
Congreso de la Unión	22
Congreso del Estado de Sinaloa	22
Elecciones federales	22
Elecciones locales	22
El voto	23
Las mesas directivas de casilla	24
Observadora u observador electoral	24
Partidos políticos	24
No al abstencionismo	25
Ejercicios de cierre	26

Presentación

La ciudadanía está integrada por personas, quienes pertenecen a una familia y a un grupo social en el que sus integrantes interactúan entre ellas y ellos para resolver sus necesidades y lograr objetivos; tienen sus propias reglas y roles, cuyo cumplimiento garantiza la convivencia democrática y su desarrollo.

La democracia requiere de una ciudadanía comprometida consigo misma y con sus grupos primarios, así como con su estado y país, por lo que la participación ciudadana marca la diferencia, tanto a la hora de votar, como en la de ejercer sus derechos y proponer cambios a los gobiernos para mejorar la calidad de vida de una comunidad.

El Instituto Electoral del Estado de Sinaloa (IEES), como órgano encargado de organizar las elecciones locales, y promover la participación ciudadana te brinda a través del presente manual, la información que te servirá para conocer más sobre las actividades que realizan el IEES y el INE, así como elementos de la cultura político-democrática, los derechos ciudadanos que todas y todos los mexicanos debemos gozar; además, podrás aprender distintas maneras de participar y llevarás a cabo ejercicios que te servirán para conocerte mejor y actuar para mejorar la vida en sociedad.

Sinaloa necesita de tu compromiso personal con la democracia; analiza y acude a votar el próximo domingo 5 de junio de 2016.

Cordialmente

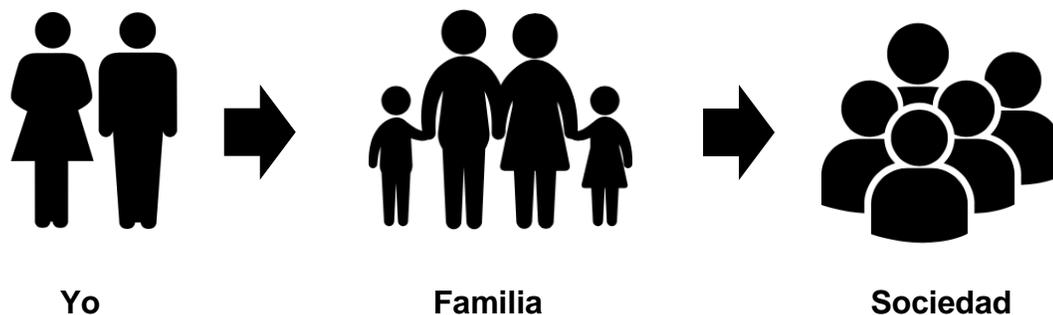
Lic. Karla Gabriela Peraza Zazueta

Consejera Presidenta.

Capítulo 1

Somos personas

Tú puedes ser motor de cambio, participa.



Yo soy

¿Quién soy? Es considerada la más antigua de las preguntas filosóficas. Desde la Grecia antigua de Sócrates, Platón y Aristóteles, entre otros sabios, la búsqueda de esta respuesta dio el nacimiento a la filosofía, una respuesta que es única e irreplicable pues cada persona es diferente a la otra y, conocerse a sí mismo, es una cuestión básica para el desarrollo personal.

Desde el punto de vista de la Psicología Humanista y del Desarrollo Humano, el autoconocimiento es la base del crecimiento personal, por lo que lo manejan en sus prácticas básicas, desde ejercicios en talleres o bien, en la consulta privada. La persona que entra a esta introspección puede darse cuenta, no solamente quién es, sino qué necesita, qué le molesta o qué puede hacer para lograr un cambio significativo.

Quien da este primer paso puede, después, encontrar cuál es su misión en la vida y su compromiso con la sociedad, siendo así, como se van construyendo las bases de la ciudadanía.

Cuando alguien sabe quién es, sabe lo que le gusta, lo que le molesta y lo que desea lograr, aumenta su grado de conciencia y puede comenzar a cuestionarse cómo puede generar cambios en su medio.

Relaciones interpersonales

Desde que la persona nace hasta que muere, vive rodeada de otras personas con quienes interactúa y establece relaciones: familia, amistades, pareja, compañeros de oficina, vecinos, etc., a lo que se le llama, relaciones interpersonales.



Las relaciones interpersonales son la interacción que tenemos con los demás, y para que éstas sean sanas, dependen de la comunicación, el respeto, la tolerancia, la libertad, la justicia, la cooperación, la participación, la solidaridad, entre otros valores, los cuales generan que la persona respete a los demás y reciba, también, ese mismo respeto logrando así, un ambiente de armonía especial para la creación de la democracia.

Tu lugar en la sociedad

La sociedad está compuesta por personas y éstas necesitan estar conscientes de que su rol en la comunidad en que viven, es importante para su desarrollo.



Acciones como votar, pagar impuestos, respetar las señales de tránsito, no tirar basura en la calle, cumplir con los reglamentos, participar en las actividades de la escuela de sus hijos e hijas; mantener el orden en su lugar de trabajo, entre muchas más que se van sumando al rol que la persona tiene en su entorno.

Ser motor de cambio

Cuando la persona realiza acciones como las arriba mencionadas, se está convirtiendo en motor de cambio; está aportando para que su sociedad mejore y aunque es una gota en el océano, cada gota es necesaria para que éste se forme; así es la ciudadanía, un océano de personas, cada una aportando lo que le toca.



Hay quienes que van más allá de lo que básicamente les corresponde. Su grado de conciencia se ha desarrollado de tal manera, que empiezan a cuestionarse qué pueden hacer para que se hagan cambios que beneficien a la mayoría, y es así como inician los grupos sociales, políticos, culturales, etc.

Actualmente, la sociedad organizada se ha convertido en un motor de cambio, gracias a la participación activa y entusiasta de sus ciudadanas y ciudadanos, y a eso es a lo que le apuesta el Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, que tú seas una persona que se conoce a sí misma, que practica las buenas relaciones interpersonales y que se responsabiliza del lugar que tiene en la sociedad, para que de ahí, te integres a grupos sociales y ciudadanos para lograr un mejor Sinaloa.

Cómo hacerlo

Cuando se toma la decisión de participar, todo es más fácil. Acudir a votar, apoyar en la reforestación de la escuela; inscribirse en el equipo deportivo de su trabajo, integrarse al coro de su iglesia, afiliarse a un partido político, formar una asociación civil, participar en una fundación o agrupación de participación ciudadana.



Tú también puedes ser un ciudadano o ciudadana motor de cambio en este proceso electoral:

- Funcionaria o funcionario de mesa directiva de casilla
- Observadora u observador electoral
- Capacitadora o capacitador electoral
- Candidata o candidato independiente o de algún partido político
- Representante de partido
- Acudiendo a votar el próximo domingo 5 de junio.

Ejercicios de reflexión:

1. ¿Quién soy yo?
2. ¿Cuál es mi misión en la vida?
3. ¿Cuáles son mis metas?

Vivir en sociedad

Desde el inicio de la humanidad, las personas se han formado en grupos. Al principio era para asegurar la supervivencia, sin embargo, miles años después, Abraham Maslow, uno de los fundadores de la Psicología Humanista, descubrió que el sentido de pertenencia era parte de las necesidades básicas del ser humano.



El grupo social es un conjunto de personas que forman un sistema en el cual conviven y desempeñan roles específicos que van encaminados a satisfacer las necesidades de todas y todos. Entre los grupos más representativos está el de la familia, el de las amistades, la vecindad, el personal de una compañía o institución, los clubes, asociaciones, etc.

Para vivir en paz y armonía, las personas necesitan respetar las diferencias de las demás y que las propias sean respetadas. Convivir democráticamente significa vivir con el que piensa distinto a nosotros; al que habla diferente, tiene otra raza o religión y, por supuesto, otras ideas políticas.

El IEES practica ocho valores que conllevan a la convivencia democrática: libertad, igualdad, justicia, tolerancia, legalidad, diálogo, pluralismo y participación.

Participación ciudadana

Parte de la evolución de los grupos sociales es la participación ciudadana. Es la forma en que la ciudadanía puede incidir en las relaciones de gobierno, para cambiar o mejorar políticas públicas y leyes que competen a la mayoría de la comunidad. Ello, con base a una forma legal, asentada en la Ley de Participación Ciudadana del Estado de Sinaloa.



También existe la participación social que va encaminada a mejorar o a fomentar mejoras, tales como clubes y asociaciones civiles que buscan apoyar a grupos específicos, como los de personas enfermas de cáncer, personas con escasos recursos, preservar la ecología, promover deportes, valores, etc., y que para ello realizan una serie de actividades en las que involucran al público en general, como colectas, carreras o espectáculos.

Ejercicios de reflexión:

1. ¿Qué opinas de pertenecer a grupos?
2. ¿A qué grupo deportivo, social, religioso o político perteneces?
3. ¿En qué actividades para mejorar tu comunidad participas?

Capítulo 2

Ley de Participación Ciudadana del Estado de Sinaloa

Plebiscito, referéndum e iniciativa ciudadana, los instrumentos

La ciudadanía sinaloense cuenta con una Ley de Participación Ciudadana del Estado de Sinaloa, la cual ofrece tres instrumentos para generar cambios: plebiscito, referéndum e iniciativa ciudadana.



Esta Ley reglamenta los artículos 45, fracción V y 150 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, es de orden público e interés general y tiene por objeto:

- I. Fomentar, promover, regular y establecer los instrumentos que permitan la organización y funcionamiento de las instalaciones básicas de participación ciudadana en el Estado;
- II. Institucionalizar, regular y garantizar el derecho de la ciudadanía a participar directamente en la toma y ejecución de las decisiones públicas fundamentales, así como en la resolución de problemas de interés general;
- III. Definir y promover las políticas de gobierno en materia de participación ciudadana;
- IV. Asegurar, mediante la participación ciudadana, el ejercicio legal, democrático y transparente del gobierno;
- V. Establecer y regular los instrumentos vinculatorios de participación ciudadana;
- VI. Promover una cultura de la participación ciudadana en el Estado; y
- VII. Las demás que derivan de la propia Ley.

Principios rectores

Son principios rectores de la participación ciudadana en el Estado: la democracia, el bien común, la legalidad, inclusión, certeza, independencia, objetividad, imparcialidad, solidaridad, tolerancia, pervivencia, libertad, equidad, transparencia, corresponsabilidad, sustentabilidad y el respeto a la dignidad de la persona.



Autoridades competentes

- Poder Legislativo
- Poder Ejecutivo
- Ayuntamientos
- Instituto Electoral del Estado de Sinaloa
- Tribunal Estatal Electoral.

Plebiscito

El plebiscito es el acto conforme al cual las ciudadanas y ciudadanos sinaloenses expresan su aprobación o rechazo a los actos, propuestas o decisiones del Poder Ejecutivo Estatal u organismos e instituciones de la administración pública paraestatal que sean trascendentes para la vida pública del estado, así como de los ayuntamientos u organismos e instituciones de la administración pública municipal que sean trascendentes para la vida pública del municipio.



Referéndum

Es el acto conforme al cual las ciudadanas y ciudadanos sinaloenses opinan sobre la aprobación o rechazo de leyes estatales. El referéndum puede ser total o parcial. Será total cuando se someta a consulta el texto íntegro de un ordenamiento legal. Será parcial cuando se sometan a consulta de la ciudadanía solamente algunos preceptos de un ordenamiento legal.



Iniciativa ciudadana

Es el instrumento por medio del cual las ciudadanas y ciudadanos sinaloenses podrán presentar al Congreso proyectos de creación, modificación, reforma, derogación o abrogación de leyes y decretos.



El ejercicio de la iniciativa ciudadana no presupone que el Congreso deba aprobarlas en los términos presentadas, sino que deben ser valoradas mediante el proceso legislativo establecido en la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Sinaloa.

La presentación de una iniciativa ciudadana no genera derechos, únicamente representa el inicio del procedimiento legislativo que debe agotarse en virtud del interés público.

Por qué y para qué participar

Estas son dos preguntas muy importantes que cada persona se debe responder a sí misma con la finalidad de evitar el abstencionismo, no solamente a la hora de ir a ejercer el voto en las elecciones, sino en las actividades sociales y cívicas de su comunidad.



¿Por qué? Porque es parte de los derechos y obligaciones cívicas de la persona, y porque puede ser generador de cambios positivos en su sociedad. ¿Para qué? Para lograr una mejor calidad de vida tanto en lo personal, como familiar y social.

Participar en la vida democrática, política y electoral

Hay diversas formas de participar en la vida democrática, política y electoral de nuestro país y estado, por ejemplo, como observadora u observador electoral en las elecciones, funcionaria o funcionario de mesa directiva de casilla, capacitadora o capacitador electoral, supervisora o supervisor electoral, representante de partido político, candidata o candidato independiente, afiliarte a algún partido político o, simplemente, asistir a depositar tu voto el día de las elecciones, ya que sólo esa acción, genera cambios importantes en la vida política y social de los pueblos.



La Ley de Participación Ciudadana del Estado de Sinaloa es un caso exitoso de participación ciudadana, ya que un grupo de ciudadanas y ciudadanos presentó en 2012 la iniciativa de Ley ante el Congreso Local, concretándose la misma el 10 de agosto del mismo año, por la LX Legislatura.

Ejercicios de reflexión:

1. ¿Por qué consideras que es importante votar?
2. ¿Cómo participas en el mejoramiento de tu comunidad?
3. ¿Qué opinas de que en Sinaloa tengamos una ley de participación ciudadana?

Capítulo 3**Derechos ciudadanos*****Votar y ser votado/a, derecho de todas y de todos***

El surgimiento de los derechos humanos como tal, nace como respuesta de luchas orientadas al reconocimiento de la dignidad humana con apego a los valores y la paz, entendida no como la ausencia de guerra sino como la ausencia de actos violentos.



Los derechos humanos se definen como el conjunto de prerrogativas con sustento en la dignidad humana, cuya realización efectiva resulta indispensable para el desarrollo integral de la persona.

Entre ellos, está el derecho a la vida; derecho a la integridad personal; derecho a la igualdad; derecho a la libertad; derecho al honor, a la vida privada y la información; derecho a la seguridad social, a la salud y educación y a un nivel de vida adecuado y medios de subsistencia (vivienda, alimentación, agua) y derecho a tener una familia, entre otros.

El respeto hacia los derechos humanos es un deber de todas y todos: ciudadanía y autoridades quienes, especialmente, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos consignados en favor las personas, tomando como principios rectores la universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

Los derechos de la ciudadana y del ciudadano

La calidad de ciudadana y ciudadano se plasma en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 34 que establece que son ciudadanas y ciudadanos de la República, las mujeres y los varones que, teniendo la calidad de mexicanas y mexicanos tengan 18 años cumplidos y un modo honesto de vivir.



El artículo 35, señala como derechos de la ciudadana y el ciudadano:

- Votar en las elecciones populares;
- Poder ser votado para todos los cargos de elección popular, teniendo las calidades que establezca la ley;
- Asociarse individual y libremente para tomar parte en forma pacífica en los asuntos políticos del país;
- Tomar las armas en el Ejército o Guardia Nacional, para la defensa de la República y de sus instituciones, en los términos que prescriben las leyes;
- Ejercer en toda clase de negocios el derecho de petición;
- Poder ser nombrado para cualquier empleo o comisión del servicio público, teniendo las calidades que establezca la ley;
- Iniciar leyes, en los términos y con los requisitos señalados en la Constitución y la Ley del Congreso; y,
- Votar en las consultas populares.

Ejercicios de reflexión:

1. ¿Para ti, cuál derecho humano es el más importante?
2. ¿Ejerces tu derecho al voto? ¿Por qué?
3. ¿Qué has hecho cuando han violentado alguno de tus derechos?

Capítulo 4

IEES e INE y su vinculación

Ahora, las elecciones locales se organizarán en colaboración IEES-INE

Instituto Electoral del Estado de Sinaloa (IEES)

El Consejo Estatal Electoral de Sinaloa (CEE) fue creado en 1992. Veinte años después, a partir de la reforma electoral local de 2015, es sustituido por el Instituto Electoral del Estado de Sinaloa (IEES).



El Instituto es el órgano dotado de autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio, encargado de la preparación, desarrollo, vigilancia y calificación de los procesos electorales, así como la información de los resultados.

En su ejercicio se regirá por los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad, objetividad y paridad de género. Goza de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones.

El Consejo General del IEES se integra con

- Una Consejera Presidenta o Consejero Presidente,
- Seis Consejeras y Consejeros Electorales con derecho a voz y voto;
- Una Secretaria o Secretario Ejecutivo; y,
- Un representante de cada partido político con registro nacional o estatal y representantes de candidatas y candidatos independientes para el cargo de Gobernador, en su caso, quienes concurrirán a las sesiones sólo con derecho a voz.

En año electoral, el IEES se conforma por una oficina central, veinticuatro Consejos Distritales Electorales y doce Consejos Municipales Electorales.

Instituto Nacional Electoral (INE)

A partir de la reforma constitucional 2014 en materia electoral, se genera un cambio en el sistema político electoral, y el Instituto Federal Electoral (IFE) que había nacido el 11 de octubre de 1990, es reemplazado por el Instituto Nacional Electoral (INE), como institución rectora de la función electoral en el país.



El INE estandariza los procedimientos con los que se organizan los procesos electorales federales y locales, en coordinación con los Organismos Públicos Locales Electorales (OPLE's), como lo es el IEES.

Vinculación entre IEES e INE y sus atribuciones

Durante el proceso electoral 2016, ambos institutos en apoyo y colaboración, organizarán las elecciones locales, de acuerdo a las atribuciones que les corresponden.

Atribuciones del INE

En los procesos locales, se encargará de:

- Geografía electoral, distritación;
- Capacitación electoral;
- Padrón y lista nominal de electores;
- Ubicación de casillas;
- Integración de mesas directivas de casilla;
- La fiscalización de los ingresos y egresos de los partidos políticos y candidatas y candidatos;

Atribuciones del IEES

En los procesos locales, se encargará de:

- Prerrogativas partidos políticos nacionales y locales, y candidatos registrados;
- Educación Cívica;
- Jornada Electoral;
- Materiales electorales;
- Escrutinio y cómputo total de las elecciones;
- Constancias de mayoría y declarar la validez de la elección, constancia de representación proporcional;
- Cómputo de la elección de gobernador;
- Programa de Resultados Electorales Preliminares;
- Encuestas o sondeos de opinión sobre preferencias electorales;
- Observación electoral;
- Conteos rápidos basados en las actas de escrutinio y cómputo de casilla;
- Cómputo de votos y declaración de resultados de los mecanismos de participación ciudadana;
- Supervisar actividades de los Consejos distritales y municipales; y,
- Oficialía electoral.

Las leyes electorales que rigen al IEES

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
- Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales;
- Ley General de Partidos Políticos;
- Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral;
- Constitución Política del Estado de Sinaloa;
- Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa;
- Ley de Participación Ciudadana del Estado de Sinaloa;
- Ley de Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Sinaloa;
- Código Penal para el Estado de Sinaloa (Artículos relacionados en Materia Electoral);
- Ley de Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa; y,
- Reglamentos y Lineamientos internos.

Reformas electorales:

Candidaturas independientes

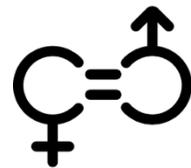
Por primera vez en Sinaloa podrán participar como candidatas y candidatos independientes, las ciudadanas y ciudadanos que cumplan con los requisitos requeridos por la Ley, a los cargos de Gobernadora o Gobernador, Diputada o Diputado por el sistema de mayoría relativa; y, Presidenta o Presidente Municipal, Síndica o Síndico Procurador y Regidoras y Regidores por el sistema de mayoría relativa.



Paridad de género

La paridad electoral es un mandato constitucional a partir de su reforma en 2014.

Hace más de 60 años, las mujeres mexicanas no podían votar pues no eran consideradas ciudadanas, ya que sólo los hombres ostentaban esa categoría, además de que se consideraba que si ellas se interesaban en la política, descuidarían a la familia y el hogar.



Fue hasta el 17 de octubre de 1953, que apareció en el Diario Oficial de la Federación un decreto en el que se anunciaba que las mujeres tendrían derecho a votar y ser votadas para puestos de elección popular. Este decreto fue el producto de una larga lucha.

Hoy, la paridad de género es una herramienta para conseguir la igualdad entre los sexos a través de la justicia; para que mujeres y hombres tengan las mismas oportunidades, derechos y responsabilidades.

Es una obligación que también aparece en la reforma electoral federal de 2014 que obliga a los partidos políticos garantizar la paridad entre los géneros en las candidaturas a Diputadas y Diputados al Congreso tanto federal como local.

En la reforma electoral local de 2015, es un principio rector que exige la paridad vertical y horizontal, obligando a los partidos políticos a garantizar la paridad tanto en las candidaturas al Congreso Local, como para Presidentas y Presidentes Municipales, Síndicas y Síndicos Procuradores, así como Regidoras y Regidores de los Ayuntamientos por ambos principios.

Las candidaturas de mayoría relativa y de representación proporcional deben registrar candidatas y candidatos suplentes de su mismo género.

Delitos electorales

Los delitos electorales son acciones y omisiones que violan las disposiciones, tanto constitucionales como legales, son conductas que describe y sanciona la Ley general en Materia de Delitos Electorales, que lesionan o ponen en peligro la función electoral y, específicamente, el voto en cualquiera de sus características.



Estos delitos se sancionan con multa o prisión, y es la Procuraduría General de la República, por conducto de la Fiscalía Especializada en Materia de Delitos Electorales (FEPADE), quien combate y sanciona.

Nueva distritación

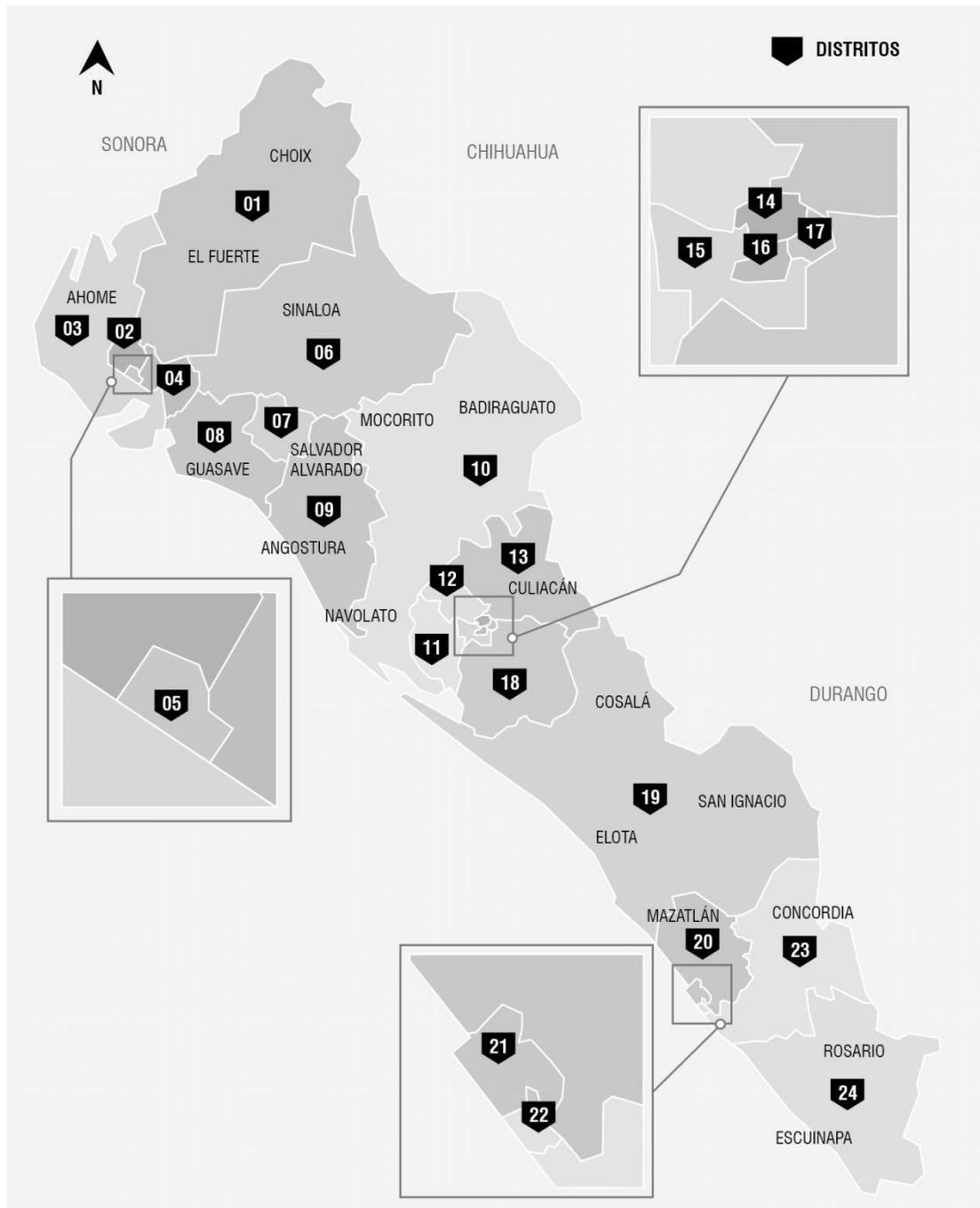
Sinaloa mantiene sus 24 distritos electorales

El distrito electoral es un territorio diseñado para elegir una Diputada o Diputado, por el principio de Mayoría Relativa. Desde 1994, en Sinaloa existen 24 distritos.

A partir de la reforma electoral de 2014, el INE adquiere la atribución de realizar las distritaciones en todas las entidades de la República Mexicana, a nivel local.

Aunque se mantiene el número de Distritos Electorales, éstos sufrieron cambios en su geografía, tomando en cuenta su población electoral. A continuación, la nueva distritación realizada por el INE en 2015, de acuerdo a las reformas políticas electorales de 2014

DISTRITO	MUNICIPIOS QUE COMPRENDE	CABECERA
1	CHOIX Y EL FUERTE	EL FUERTE
2	AHOME	LOS MOCHIS
3	AHOME	LOS MOCHIS
4	AHOME Y GUASAVE	LOS MOCHIS
5	AHOME	LOS MOCHIS
6	SINALOA Y GUASAVE	SINALOA DE LEYVA
7	GUASAVE	GUASAVE
8	GUASAVE	GUASAVE
9	ANGOSTURA Y SALVADOR ALVARADO	GUAMÚCHIL
10	BADIRAGUATO, MOCORITO Y NAVOLATO	MOCORITO
11	NAVOLATO	NAVOLATO
12	CULIACÁN	CULIACÁN DE ROSALES
13	CULIACÁ	CULIACÁN DE ROSALES
14	CULIACÁN	CULIACÁN DE ROSALES
15	CULIACÁN	CULIACÁN DE ROSALES
16	CULIACÁN	CULIACÁN DE ROSALES
17	CULIACÁN	CULIACÁN DE ROSALES
18	CULIACÁN	CULIACÁN DE ROSALES
19	COSALÁ, ELOTA, SAN IGNACIO Y CULIACÁN	LA CRUZ
20	MAZATLÁN	MAZATLÁN
21	MAZATLÁN	MAZATLÁN
22	MAZATLÁN	MAZATLÁN
23	CONCORDIA Y MAZATLÁN	MAZATLÁN
24	ESCUINAPA Y ROSARIO	EL ROSARIO



Ejercicios de reflexión:

1. ¿Sabes cuál es tu distrito electoral?
2. ¿Quiénes son tus candidatas y/o candidatos?
3. ¿Te quedó alguna duda de las actividades que realizan el INE y el IEES?

Capítulo 5

Razona y vota libre

En 2016, la jornada electoral será el domingo 5 de junio

La democracia

En términos generales, la democracia es un sistema político que defiende la soberanía del pueblo y su derecho a elegir a sus gobernantes; también, es una forma de vida familiar, laboral y social.



Sistema político de México

México es una república federal compuesta por 31 Estados autónomos en su régimen de gobierno interno y la Ciudad de México. El poder supremo de la federación se divide en tres poderes, distribuidos entre las siguientes personas.



Legislativo: depositado en el Congreso de la Unión, siendo las senadoras y senadores; diputadas y diputados federales, así como los Congresos Locales, quienes elaboran las leyes.

Ejecutivo: depositado en la Presidenta o Presidente de la República, quien se encarga de que las leyes se cumplan.

Judicial: depositado en la Suprema Corte de Justicia, el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, los Tribunales Colegiados de Circuito y los Juzgados de Circuito, quienes interpretan las leyes e imparten la justicia.

Los Poderes Ejecutivos de la Unión, de los Estados y de la Ciudad de México son nombrados por 6 años sin posibilidad de reelección y se depositan en: La Presidenta o el Presidente de la República; Gobernadoras o Gobernadores de cada estado; Jefa o Jefe de Gobierno de la Ciudad de México.

Congreso de la Unión

En cada entidad federativa, los poderes legislativos se componen de una sola Cámara, mientras que el Congreso de la Unión se integra de la manera siguiente: Cámara de Diputadas y Diputados con 500 miembros: 300 se eligen por el principio de Mayoría Relativa y 200, por el principio de Representación Proporcional. Se renueva cada 3 años.



La Cámara de Senadores y Senadoras con 128 integrantes: 64 se eligen por el principio de Mayoría Relativa (una fórmula de 2 candidatas o candidatos por cada entidad federativa); 32 que se asignan a la Primera Minoría (1 para el partido que obtuvo el 2o. lugar en la elección de cada entidad); 32 que se eligen por el principio de Representación Proporcional. Se renueva cada 6 años.

Congreso del Estado de Sinaloa:

En Sinaloa, se cuenta con 40 diputadas y diputados locales: 24 que se eligen por Mayoría Relativa y 16 por Representación Proporcional. Se renueva cada tres años.



Las elecciones ordinarias se realizan el primer domingo de junio del año de la elección y son convocadas por el Congreso del Estado. Las elecciones son un proceso en el cual se renuevan los poderes federales y locales.

Elecciones federales

Se realizan cada seis años para renovar la Presidencia de la República y al Senado, y cada tres años para elegir a las diputadas y diputados federales. Las elecciones federales son organizadas por el Instituto Nacional Electoral.



Elecciones locales

Las elecciones locales se realizan cada seis años para elegir a la nueva Gobernadora o Gobernador del Estado, y cada tres años para renovar el Congreso del Estado y Ayuntamientos. A partir de 2016 serán organizadas por el nuevo Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, en coordinación con el Instituto Nacional Electoral.



Según la reforma constitucional de 2015, la o el gobernador electo en estas elecciones, durará un periodo de 4 años 10 meses; los Ayuntamientos un año diez meses y las diputaciones dos años. Esto con la finalidad de que las fechas de las elecciones locales sean concurrentes con las federales.

El voto

Según el artículo 4 de la LIPEES, votar en las elecciones constituye un derecho y una obligación que se ejerce para integrar los órganos del Estado de elección popular.



También, es derecho de la ciudadanía y obligación para los partidos políticos, la igualdad de oportunidades y la paridad entre hombres y mujeres para tener acceso a cargos de elección popular, en los términos de esta Ley.

El voto es universal, libre, secreto, directo, personal e intransferible, y quedan prohibidos los actos que generen presión o coacción a las electoras y electores.

<p>Universal</p> 	<p>Tienen derecho a él, todas las ciudadanas y ciudadanos que satisfagan los requisitos establecidos por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, sin discriminación de raza, religión, género, condición social o grado de instrucción.</p>
<p>Libre</p> 	<p>Las y los electores no están sujetos a ningún tipo de presión o coacción para la emisión del sufragio.</p>
<p>Secreto</p> 	<p>Garantía de que no se conocerá públicamente la preferencia o voluntad de cada elector, individualmente considerado.</p>
<p>Directo</p> 	<p>Cada votante elige por sí mismo a sus representantes.</p>
<p>Personal</p> 	<p>Cada votante emite su voto individualmente.</p>
<p>Intransferible</p> 	<p>La o el votante no puede entregar su voto a otro, para que vote por él.</p>

Además, es un derecho de las ciudadanas y ciudadanos ser votado para todos los cargos de elección popular, teniendo los requisitos que establece la legislación en la materia y en su caso, solicitar su registro de manera independiente.

Las mesas directivas de casilla

Por mandato constitucional, las Mesas Directivas de Casilla son el órgano facultado para recibir y contar los votos el día de la jornada electoral y tienen como misión, la de respetar y hacer respetar la libre emisión y secrecía del voto y asegurar la autenticidad del escrutinio y cómputo.



Están conformadas por ciudadanas y ciudadanos que resultaron sorteados, y es para ellos, una obligación participar en su integración; están integradas por una presidenta o presidente, una secretaria o secretario, dos escrutadoras y/o escrutadores y tres suplentes. Seguramente, conoces a las personas que estarán en la casilla en la que te toca votar, pues son tus vecinos o vecinas, quienes fueron debidamente capacitados para dicha tarea.

Observadora u Observador electoral

La Ley Electoral reconoce el derecho exclusivo de las ciudadanas y ciudadanos mexicanos a participar como observadoras y observadores de los actos de preparación y desarrollo del proceso electoral, así como en el referéndum, el plebiscito y las demás formas de participación ciudadana que establezca la ley.



Para ello, requiere que presenten su solicitud, reúnan los requisitos establecidos y tomen una capacitación.

Partidos Políticos

Los partidos políticos son entidades de interés público con personalidad jurídica y patrimonio propio, con registro legal ante el Instituto Nacional Electoral o ante el Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, y tienen como fin promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de los órganos de representación política y, como organizaciones de ciudadanos, hacer posible el acceso de éstos al ejercicio del poder público. De acuerdo con los programas, principios e ideas que postulan y mediante el sufragio universal, libre, secreto, directo, personal e intransferible, garantizando la paridad de género en las candidaturas a cargos públicos que postulen en los términos de la ley.



Las ciudadanas y ciudadanos sinaloenses poseen derechos político-electorales, tales como:

- Asociarse o reunirse pacíficamente para tomar parte en los asuntos políticos del país;
- Afiliarse libre e individualmente a los partidos políticos nacionales o estatales.
- Votar y ser votada o votado para todos los cargos de elección popular dentro, de los procesos internos de selección de candidatas y candidatos, y elección de dirigentes, teniendo los requisitos que establezcan la ley y los estatutos de cada partido político.

No al Abstencionismo

¿Para qué votar? Muchas personas piensan que su voto no cuenta, no les interesa votar, o manifiestan que no tienen confianza en las elecciones, por lo que no asisten a votar.



Sin embargo, Sinaloa y México necesitan de una nueva ciudadanía interesada y comprometida en participar activamente en los cambios que mejorarán al país y, el voto, es uno de los más claros y significativos actos de participación ciudadana.

Por ello, es interés y deber de este Instituto promover el voto y la participación ciudadana para bajar las cifras del abstencionismo, ya que este ha crecido más del 50%, y, para fortalecer nuestra democracia, se requiere de una ciudadanía informada, que reflexiona, participa y vota.

Te invitamos a que formes parte de una democracia fuerte y sólida: infórmate de las propuestas de tus candidatos y candidatas, reflexiona y, el próximo domingo 5 de junio, acude a tu casilla y vota.

Ejercicios de reflexión:

1. ¿En qué te fijarás de tus candidatos para ejercer tu voto?
2. ¿Cómo promueves el voto entre tus allegados?
3. ¿Qué pasaría si no hubiera votaciones?

Ejercicios de cierre:

1. ¿Por qué soy importante?
2. ¿Qué me llevo de este ejercicio?
3. Escribe tres compromisos que tienes como ciudadano o ciudadana.



Hacia una ciudadanía más **Consciente y Participativa**



Manual Didáctico de Educación Cívica y Participación Ciudadana

DIRECTORIO:

CONSEJERA PRESIDENTA

LIC. KARLA GABRIELA PERAZA ZAZUETA

CONSEJERAS Y CONSEJEROS ELECTORALES

MTRA. PERLA LYZETTE BUENO TORRES

C. JORGE ALBERTO DE LA HERRÁN GARCÍA

LIC. MARTÍN ALFONSO INZUNZA GUTIÉRREZ

LIC. XOCHILT AMALIA LÓPEZ ULLOA

MTRA. MARIBEL GARCÍA MOLINA

LIC. MANUEL BON MOSS

SECRETARIO EJECUTIVO

LIC. ARTURO FAJARDO MEJÍA

Paseo Niños Héroes No. 352, Int. 2, Col. Centro, C.P. 80000. Culiacán, Sinaloa, México.

Teléfonos: (01667)715 31 82, 715 22 89. Lada sin costo (01800)5050450



IEES
INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO
DE SINALOA

¡TU ELECCIÓN, TU PARTICIPACIÓN!